

Concordia (Ant.), dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión Interdicción
Solicitante : Nora Milena Arenas Usma
Beneficiarios : Argiro de Jesús Arenas Usma y
Luis Hernán Arenas Usma
Radicado : 05 209 31 84 001 **2018 00074 00**
Sustanciación : 014
Decisión : Requiere Defensoría del Pueblo

El pasado 11 de enero de 2024 la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia allegó corrección de los informes de Valoración de Apoyos de los señores Argiro de Jesús Arenas Usma y Luis Hernán Arenas Usma, sin embargo, persisten varios errores como lo son las fechas de nacimiento de los beneficiarios, además de que algunas páginas no son legibles.

Así las cosas, se dispondrá a requerir nuevamente a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte al Despacho los INFORMES DE VALORACIÓN DE APOYOS -VAPOS- con las siguientes correcciones:

Para el informe de **ARGIRO DE JESÚS ARENAS USMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.495.710, se CONSIGNARÁ COMO FECHA DE NACIMIENTO, el día **26 de diciembre de 1957**, tal como consta en el Registro Civil de Nacimiento y el documento de identificación obrantes en la demanda.

Para el informe de **LUIS HERNÁN ARENAS USMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.495.709, se CONSIGNARÁ COMO FECHA DE NACIMIENTO, el día **10 de octubre de 1962**, tal como consta en el Registro Civil de Nacimiento y el documento de identificación obrantes en la demanda.

Se solicita que los referidos informes se alleguen en archivos separados, completos y legibles.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 431c8a922f1106f9c3ad1cabb756a59bf2234f813842844b248e7204492fe335

Documento generado en 17/01/2024 06:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>